



Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994

*¡El futuro está en tus Manos!*

Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEUPA,

Mediante Resolución № 24 del 28 de noviembre de 2012

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### Reglamento de las Carreras de Inglés

#### Licenciatura y Técnico



*Síguenos en*



# **ISAE UNIVERSIDAD**

**Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994**

**Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de  
Panamá CONEUPA, Mediante Resolución Nº 24 del 28 de noviembre de 2012**



## **Autoridades Universitarias**

**Dr. Plutarco Arrocha**  
*Presidente*

**Dra. Xiomara de Arrocha**  
*Rectora*

**Mgtra. Ivonne Arrocha**  
*Vicerrectora Académica*

**Mgtra. Xiomara de Knopf**  
*Vicerrectora Administrativa y de Finanzas*

**Ing. Constantino Guevara**  
*Secretario General*

**Dra. Ulina Mapp**  
*Directora de Invest. y Postgrado*

**Mgter. René Atencio**  
*Director Académico*

**Mgter. Arturo Britton**  
*Coordinador de Inglés*

# TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DEFINICIÓN, MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN.** ISAE Universidad, tiene dentro de sus ofertas académicas la formación de profesiones en la rama del derecho y su tarea se sustenta en fines primordiales tales como el desarrollo académico de los estudiantes y la capacitación se da por parte de profesionales del derecho que ejercen en el área privada como en área institucional Órgano Judicial y Ministerio Público.

**ARTÍCULO 2.- MISIÓN.** Formar profesionales , competitivos íntegros con altos valores morales, con sentido crítico, socio – cultural y visión global, mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio independiente, semi - presencial, con apoyo de herramientas tecnológicas. Enfatizar en un proceso de aprendizaje teórico práctico donde el participante y el facilitador, desempeñan un rol protagónico en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

**ARTÍCULO 3.- VISIÓN.** Dar acceso a la educación superior y ofrecer una amplia oportunidad de posibilidades a la población que, por sus condiciones laborales, personales, sociales, de marginalidad o de otra índole no pueden educarse a través de la modalidad de estudio que exigen la asistencia física, diaria o con frecuencia a clases.

Nos orientamos a ser una Institución de primera línea, con reconocimiento internacional, y permanente carácter innovador, con miras a contribuir a los cambios sociales necesarios para crear un clima de bienestar, equidad y cultura de paz.

Una Institución que forme integralmente a sus profesionales, para acometer tareas con alto sentido de responsabilidad, tanto en el sector público como privado, con protagonismo exitoso en el ambiente social y laboral, con el propósito de suplir los recursos humanos calificados que el país exige para su desarrollo, a través de la formación de profesionales idóneos, con dominio en tecnología y herramientas modernas y eficientes, adecuadas a las complejidades del mundo globalizado y; por tanto, a un mercado laboral cada vez más difícil, exigente y competitivo.

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS.** Son principios que orientan el servicio prestado por el Consultorio Jurídico, la dignidad humana, igualdad, legalidad, ética, gratuidad y eficiencia.

**ARTÍCULO 5.-** EL Reglamento de la Carrea es el conjunto de políticas, normas y reglas que sirven de fundamento, orientación y regulación de las actividades académicas de la **Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades de ISAE UNIVERSIDAD**, consignadas en el Estatuto Universitario.

**ARTÍCULO 6.-** El reglamento de la Carrera de ISAE UNIVERSIDAD tiene como objetivo facilitar el logro de la excelencia académica en el marco de la filosofía, misión y objetivos de la Universidad.

## **TÍTULO II**

### **ADMINSIÓN E INSCRIPCIÓN**

#### **Capítulo II**

### **DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 7.- Admisión** es el proceso por el cual la Universidad autoriza el ingreso de una persona en su comunidad académica, en calidad de estudiante.

**Matrícula** es el acto por el cual la Universidad reconoce como estudiante a quien ha sido admitido en un programa académico formal, previo cumplimiento de todos los requisitos de admisión. A través de este acto la universidad otorga al estudiante matriculado, el derecho a cursar el programa de forma elegido.

**ARTÍCULO 8.-** El estudiante de ISAE UNIVERSIDAD para considerarse admitido en un programa formal deberá aceptar que conoce el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Estudiante y demás disposiciones que la rigen obligándose a cumplirlas.

**ARTÍCULO 9.-** El proceso de admisión y matrícula es administrado por el departamento de Admisión e Inscripción y se basará exclusivamente en las condiciones académicas y aptitudes de los solicitantes.

## **CAPÍTULO ÚNICO III**

### **CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO**

**ARTÍCULO 10.-** Los estudiantes para ISAE Universidad tienen igualdad de oportunidades. Su ingreso y permanencia sólo estará sujeta a la idoneidad para realizar estudios superiores y al cumplimiento de los deberes como educandos. Pueden ingresar a ISAE Universidad, los estudiantes que reúnan los requisitos:

## **A. Licenciatura y Técnico:**

### **Requisito de Ingreso:**

1. *Diploma de segundo ciclo con sus respectivos créditos con sello fresco del plantel respectivo.*
2. *Créditos de Secundaria con sello fresco*
3. *Dos fotografías tamaño carné*
4. *Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (extranjero)*
5. *Certificado de salud física.*
6. *Los diplomas y créditos de estudiantes que vienen del extranjero deben presentarse apostillados.*
7. *Los estudiantes que aspiren a la carrera del Profesorado en Media Diversificada deben presentar:*

*Copia del Título de la Licenciatura con sello fresco.*

*Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte. (para los extranjeros)*

*Certificado de Salud Física.*

### **8. Postgrados y Maestrías**

*Diploma de Licenciatura.*

*Créditos de la Licenciatura o Postgrado.*

*Dos fotos tamaño carné.*

*Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (para los extranjeros).*

*Certificado de Salud Física.*

## **B. Haber realizado el examen de ubicación (para los de Licenciatura en Inglés)**

1. *El examen es escrito y oral.*
2. *Obtener un puntaje mínimo de **81.0** (escrito y oral) para poder estar en la **Licenciatura.***

**ARTÍCULO 11.- REQUISITOS DE PERMANENCIA:** Los estudiantes de la Carrera de Inglés deberán reunir los siguientes requisitos a fin de permanecer en la Universidad y continuar con sus estudios en la Licenciatura en Inglés.

- El estudiante de la carrera **Licenciatura en Inglés**, o del **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deben obtener calificaciones no menor a **C** y mantener un índice ponderado de 1.00 como mínimo.
- Observar una conducta dentro de los márgenes de la ética, el respeto y la observación de las normas universitarias.
- El participante debe seguir el plan regular de estudios.

**ARTÍCULO 12.- REQUISITOS DE EGRESO:** Todos los estudiantes que hayan cumplido con el pensum académico para recibir su diploma, deben reunir los siguientes requisitos:

**Licenciatura en Inglés y el Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deben obtener un índice acumulativo y de carrera no menor a uno (1.00).

**Los estudiantes de la Licenciatura en Inglés tienen la siguiente opción:**

- Tesis de Grado
- Haber cursado satisfactoriamente sus dos Prácticas:
  1. Observación
  2. Supervisada
- Haber cumplido con las 150 horas de labor social
- Demostrar suficiencia en el dominio de una segunda lengua extranjera
- Estar a paz y salvo con la Universidad.

**Requisitos de graduación para el Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General:**

- Realizar su Práctica Profesional de enseñanza en inglés de cuatro (4) semanas.
- Haber cumplido con las 150 horas de labor social
- Demostrar suficiencia en el dominio de una segunda lengua extranjera.

## **TITULO III**

### **ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 13.- HORARIO Y DIA DE CLASES.** Las clases se impartirán en un horario de inicio a las 6:00 pm (seis de la tarde) hasta las 10:00 (diez de la noche), de lunes a viernes. Los fines de semana sábado o domingo en un horario de 8:00 am. a 4:00 pm.

#### **CAPÍTULO II**

#### **LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 14.-** Todo estudiante que ingrese a la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** de ISAE Universidad deberá firmar un contrato con la institución.

**ARTÍCULO 15.-** Para ser estudiante de la **Carrera de Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** de ISAE Universidad; el estudiante deberán acogerse al Capítulo II, artículo 10 que establece el Estatuto.

**ARTÍCULO 16.-** Los estudiantes la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** podrán matricularse condicionalmente por falta de documentos, previa autorización de la Dirección Académica. El condicionamiento de la matrícula no puede ser mayor de un cuatrimestre, vencido el término, el estudiante debe regular su condición, de lo contrario no puede continuar estudiando en ISAE Universidad.

**ARTÍCULO 17.-** El estudiante la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** no podrán matricular asignaturas que correspondan a la segunda secuencia si no ha aprobado la primera o de prerrequisito.

**ARTÍCULO 18.-** El estudiante de la carrera de **Licenciatura en Inglés**, o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** tendrán un plazo para retirarse de la asignatura en transcurso, antes de iniciar la segunda sesión, para la primera y para la segunda antes de la tercera del curso, para los cursos sabatinos y dominicales, hasta la segunda sesión para los cursos semanales de lunes a viernes. Para tal efecto, debe hacerlo mediante un retiro oficial llenando el formulario respectivo, el cual debe ser entregado a la Dirección Académica o a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO 19.-** Ningún estudiante de la Carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** pueden inscribir la opción de grado si no está a paz y salvo con la Universidad.

Licenciatura en Inglés podrá recibir su título y créditos respectivos si no está a paz y salvo con la Universidad.

**ARTÍCULO 20.-** Los estudiantes la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deben realizar revisión de créditos al terminar el plan de estudio.

### EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 21.-** El rendimiento de los estudiantes de la **Carrera de Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** se evaluarán de manera integral, ponderando adecuadamente los aspectos actitudinales, aptitudinales y cognoscitivos.

**ARTÍCULO 22.-** El sistema de calificaciones de los estudiantes de la Carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** se rigen por lo que establece el Estatuto, como sigue:

A	SOBRESALIENTE	91-100
B	BUENO	81-90
C	REGULAR	71-80 (MÍNIMA PROMOCION)
D	DEFICIENTE	61-70
F	FRACASO MENOR DE 61	

**ARTÍCULO 23.-** Al término de cada período del curso respectivo, el estudiante la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** obtendrán una calificación final por asignatura matriculada, basada en la evaluación integral de su rendimiento.

La calificación final se consignará en las listas oficiales, y será ingresada al sistema directamente por el profesor o facilitador del curso quien tendrá un código de acceso al sistema. La calificación de deficiente, o sea menos de 71 puntos, no da derecho a promoción en la asignatura.

**ARTÍCULO 24.-** Para la debida evaluación parcial y final del estudiante la carrera de **Licenciatura en Inglés** se deben tomar en cuenta, atendiendo las particularidades de cada asignatura, diversos aspectos de orden cuantitativo y cualitativo, tales como: exámenes, trabajos finales, monografías, investigaciones, presentaciones orales o gráficas, laboratorios, prácticas, representaciones teatrales, y otras modalidades del quehacer académico.

## CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES

**ARTÍCULO 25.-** ISAE Universidad podrá convalidar estudios para ingresar a la Carrera de, **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** hasta 50% de las materias aprobadas, a estudiantes de universidades debidamente aprobadas y reconocidas. Para tal efecto el participante deberá presentar los siguientes requisitos:

- Plan de estudio de la carrera objeto de la convalidación.
- Créditos de la universidad de procedencia autenticados.
- Descripción del plan de estudio y contenidos programáticos de la institución de procedencia autenticado por la Secretaria General de dicha institución.
- Plan de estudios y contenido programático debidamente sellados.
- Descripción del sistema de calificación y duración de la asignatura.
- Descripción del sistema de asignación de créditos.
- Traducción al español, en caso de que los créditos estén en otro idioma.
- Créditos extranjeros aportillados, refrendados o responden a convenio.

## INDICE ACADÉMICO

**ARTÍCULO 26.-** El índice académico es el promedio general de calificaciones obtenidas por el participante. Es único y acumulativo, para calcularlo se da un valor numérico a las siguientes letras:

A.....	3
B.....	2
C.....	1
D.....	0
F.....	0

**ARTÍCULO 27.-** Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos que la misma confiere.

El índice académico se obtiene dividiendo los puntos de calificación entre los créditos obtenidos por el estudiante.

**ARTÍCULO 28.-** El índice de la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** se calculará con base en las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante.

**ARTÍCULO 29.-** El índice académico se expresa en números y no en letras, pero se le puede dar una equivalencia aproximada de la siguiente manera:

1. De 1.00 a 1.74 equivale a C
2. De 1.75 a 2.49 equivale a B
3. De 2.50 a 3.00 equivale a A

**ARTÍCULO 30.-** Para los efectos de su graduación y otros derechos inherentes a la misma, se computará el índice académico obtenido en la carrera para la cual se le otorga el título o certificado.

### **DE LAS REVALIDAS**

**ARTÍCULO 31.-** El estudiante la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** que no haya logrado el mínimo del puntaje para aprobar un curso, tendrá la opción de recuperarlo por la vía de una reválida, para lo cual deberá pagar el coste que la Universidad ha asignado a este rubro, así mismo, le será asignado un docente encargado a fin de practicarle el examen o los trabajos para la recuperación de su nota.

**ARTÍCULO 32.-** Para que el estudiante la carrera de **Licenciatura en Inglés** o al **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** y el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** tengan la opción de una reválida, el puntaje obtenido en el curso, no debe ser equivalente a la nota (F).

### **DE LA TUTORIAS**

**ARTÍCULO 33.-** El estudiante en la licenciatura en **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** podrán solicitar, cursar una asignatura en la modalidad de tutoría, la cual está sujeta a las mismas regulaciones de inscripción de una materia regular. Las tutorías serán autorizadas, en casos sumamente justificables.

**ARTÍCULO 34.-** El estudiante en la **Licenciatura en Inglés** para tener derecho a la solicitud de tutoría deberá estar paz y salvo financieramente con la Universidad, exceptuando situaciones muy especiales o de saldos mínimos.

**ARTÍCULO 35.-** El estudiante en la licenciatura en **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** se compromete a cubrir el costo de las tutorías asignado por la administración de la Universidad y presentar a la Coordinación Académica la constancia del correspondiente de pago, para así iniciar la relación académica alumno – tutor.

**ARTÍCULO 36.-** El estudiante durante su curso en la **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** solo podrá participar de una tutoría en el mes y de cinco (5) tutorías en toda la carrera. **Licenciatura en Inglés** deberán acogerse y cumplir con las disposiciones establecidas por la Universidad, para desarrollar las tutorías.

**ARTÍCULO 37.-** Las tutorías en la carrera **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** se desarrollarán en un mínimo de cuatro (4) horas presenciales, las cuales se dictan en dos (2) sesiones de clases, una inicial de dos (2) horas y una final de dos (2) horas.

**ARTÍCULO 38.-** Las tutorías en la carrera de **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deben ser realizadas dentro del periodo de un mes y las notas entregadas a los tres (3) días subsiguientes.

**ARTÍCULO 39.-** El estudiante de la licenciatura en **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General**, al inscribirse en el curso tutoriado se le debe entregar el programa de la asignatura y el calendario de actividades, de modo que pueda prepararse para su primera cita con el facilitador asignado para la realización de la prueba diagnóstica o de conocimientos previos y la obtención de buenos resultados en cuanto a su nota de participación en clases.

**ARTÍCULO 40.-** El facilitador en la licenciatura en **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deben registrar la asistencia del participante en las dos (2) sesiones de clases presenciales y el participante deberá cumplir con los trabajos asignados para tener derecho a ser evaluado.

**ARTÍCULO 41.-** En la segunda y/o última cita entre facilitador y participante; el estudiante en la **Licenciatura en Inglés** o el **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** deberá entregar la monografía correspondiente al tema tratado, cumpliendo con los requisitos preestablecidos, sustentándolo de acuerdo a las indicaciones del facilitador y finalmente realizará la prueba sumativa.

**ARTÍCULO 42.-** La nota final de la tutoría se obtendrá de la sumatoria del 20% de la participación en clases del participante, más el 40% de la prueba sumativa, más el 40% de la monografía y su sustentación o argumentación del tema

**ARTÍCULO 43.-** Para oficializar la nota final obtenida por el participante, el facilitador deberá completar el documento de control de tutorías (DOC No. DA-201-04), certificación de entrega de documentos oficiales de calificaciones (DOC No. DA-2011-02), anexándole; la lista de asistencia, la prueba diagnóstica, la prueba sumativa y la monografía.

**ARTÍCULO 44.-** La Universidad se reserva el derecho de asignar al facilitador de acuerdo a las consideraciones profesionales de los docentes coordinadores de carreras y aprobados por la Dirección Académica.

## DE LAS OPCIONES DE GRADO

**ARTÍCULO 45.-** El pensum académico de la Licenciatura en **Licenciatura en Inglés** tiene como requisito de egreso es la siguiente:

### **Tesis**

**ARTÍCULO 46.-** Todos los estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Inglés** deben cumplir con su opción de grado (Tesis); para realizar la tesis deben hacerlo a inicios del antepenúltimo cuatrimestre. Los estudiantes de la carrera **Licenciatura en Inglés** de deben haber terminado el plan de estudios y estar a paz y salvo con la Universidad.

**ARTÍCULO 47.-** La opción de grado en la carrera **Licenciatura en Inglés** y que se ha establecido el artículo anterior, se regulará por los parámetros establecidos en el Reglamento de Trabajos de Graduación, y Procedimiento aprobado y actualizado en mayo de 2018.

**ARTÍCULO 48.-** El plazo máximo para la presentación del trabajo de grado en la **Licenciatura en Inglés** es de dos (2) años después de haber completado el plan de estudios. Este plazo podrá ser prorrogado por la autoridad correspondiente a solicitud justificada del estudiante y con la anuencia del Director del Trabajo de grado si lo hubiera, antes de su vencimiento. Dicha prórroga no podrá extenderse más de un año. Agotados los plazos, el estudiante deberá cursar y aprobar dos (2) cursos del postgrado por un mínimo de seis (6) créditos.

## DE LA LABOR SOCIAL

**ARTÍCULO 49.-** El pensum académico de la carrera de **Licenciatura en Inglés** o al **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** dentro de sus Políticas contiene como requisito de egreso la Labor Social, ésta consiste en 150 horas (ciento cincuenta), en que los estudiantes se organizan a fin de brindar orientación a la comunidad sus servicios relacionados a la enseñanza del inglés.

**ARTÍCULO 50.-** Las ciento cincuenta horas iniciaran su conteo desde la asignación del docente coordinador de la labor, la etapa de planificación, organización, ejercicio y evaluación de la misma.

**ARTÍCULO 51.-** El grupo que haya adelantado las materias de la carrera de **Licenciatura en Inglés** o al **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** hasta llegar a la labor social, deberá hacer llegar a la Coordinación de **Inglés** una nota solicitando la asignación de un docente supervisor.

**ARTÍCULO 52.-** El docente de la carrera de **Licenciatura en Inglés** o al **Técnico para la Enseñanza del Inglés en la Educación Básica General** asignado a una labor social, deberá instruir el grupo en todo lo que se requiera desde el momento de su designación.

**ARTÍCULO 53.-** Luego del desarrollo de la labor social, el grupo deberá presentar un informe de trabajo que incluirá fotografías que evidencien la actividad, los formularios utilizados, el listado de asistencia y la narración de los hechos.